

Documentación a adjuntar en el momento de presentar su solicitud.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN 2022 MÉRITOS

DOCUMENTACIÓN	EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada	
Anexo I (Solicitud de participación) La aplicación informática para la telecumplimentación genera el modelo.	
Copia Documento Nacional de Identidad en vigor	Tienen que adjuntarlo si se opone a la consulta de sus datos de identidad a través de los sistemas de Verificación de identidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud
Título alegado para ingreso o, en su defecto, resguardo de expedición del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la correspondiente homologación del Estado español.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación universitarias y no universitarias de que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.
Certificación en vigor del órgano competente de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. En el caso de personal con incapacidad permanente en grado total, presentará la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.	Solo aplicable al personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad. Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se declara la incapacidad total deberá presentarse en todo caso
El personal aspirante que alegue la condición de ser miembro de familia numerosa, deberá anexar documentación en vigor expedida por el órgano competente de la Consejería con competencias en Familia de la Junta de	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en

Andalucía, en la que conste que se tiene reconocida la condición de familia numerosa.	todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
El personal aspirante que alegue ser víctima del terrorismo o de violencia de género o doméstica, anejará la documentación en vigor, emitida por el órgano competente, que acredite tal condición.	Solo aplicable al personal aspirante que alegue ser víctima del terrorismo o de violencia de género o doméstica.
Personal aspirante que alegue ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía, deberá anejar la documentación en vigor, emitida por el órgano competente, que acredite tal condición.	Solo aplicable al personal aspirante que alegue ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía
Ejemplar para la administración del modelo 046	<p>No tendrán que adjuntarlo los aspirantes que estén exentos del pago de tasas por acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o declarada situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.</p> <p>Asimismo, quienes están exentos del pago por acreditar tener reconocida la condición de miembro de familia numerosa de la categoría especial y general, víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas o ser beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía.</p> <p>Tampoco tendrá que adjuntar el modelo 046 quien presente la autoliquidación y realice el pago por medios electrónicos.</p>
El personal aspirante que no posea nacionalidad española, además de la documentación indicada anteriormente, deberá adjuntar certificación de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.	Solo aplicable al personal aspirante que no posea nacionalidad española.
<p>El aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano, deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma, en la forma que se establece en la base 3.3 de la convocatoria.</p> <p>Para ello deberán presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera (DELE). - Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE, niveles C1 o C2). 	Solo aplicable al personal aspirante que no posea nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano.

<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario en España. - Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas. - Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica. - Certificado de Español como lengua extranjera de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas (niveles C1 o C2). - Certificación de haber obtenido la calificación de “apto” en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española. 	
<p>Acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p>	<p>No tendrá que acreditarlo quien consienta la consulta de sus datos de delitos sexuales a través del Registro Central de Delitos Sexuales del Ministerio de Justicia.</p> <p>Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.</p>